

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

Partida: Ministerio de Hacienda

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	566.544.859
05	Transferencias Corrientes	140
06	Rentas de la Propiedad	228.240
07	Ingresos de Operación	1.730.785
08	Otros Ingresos Corrientes	88.867.901
09	Aporte Fiscal	457.545.414
10	Venta de Activos No Financieros	30.361
12	Recuperación de Préstamos	24.530
13	Transferencias para Gastos de Capital	16.548.227
14	Endeudamiento	1.557.121
15	Saldo Inicial de Caja	12.140
	GASTOS	566.544.859
21	Gastos en Personal	370.003.536
22	Bienes y Servicios de Consumo	75.008.198
24	Transferencias Corrientes	17.429.159
25	Integros al Fisco	67.065.460
29	Adquisición de Activos No Financieros	14.935.620
30	Adquisición de Activos Financieros	16.548.227
31	Iniciativas de Inversión	1.878.411
33	Transferencias de Capital	287.121
34	Servicio de la Deuda	3.389.127

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° del D.F.L N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.
- 02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 2.381.488 miles.
- 03 La primera semana de octubre, el Ministerio de Hacienda informará en sesión especial y de transmisión pública a la Comisión de Hacienda del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del total de dependencias utilizadas por organismos estatales, indicando cuáles son de patrimonio fiscal y cuáles se encuentran arrendadas a particulares, señalando cuál es el monto total utilizado en arriendos por parte del fisco.
- 04 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 05 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Defensa Nacional, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad.